



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE SAN LUIS POTOSÍ**

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí  
En uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Artículo 11  
de la Constitución Política del Estado, expide el presente Título de

**Licenciada en Derecho  
por la Facultad de Derecho  
"Abogado Ponciano Arriaga Leija"**

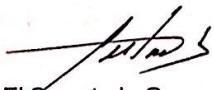
A la señorita



**Rocío Mariana Infante Castillo**

En virtud de haber terminado los estudios profesionales, conforme al  
Plan de Estudios vigente y al Estatuto Orgánico de la misma  
Universidad y haber sido aprobada por unanimidad de votos en el  
examen de recepción que sustentó el día dos de septiembre de dos  
mil veinte.

Por acuerdo del H. Consejo Directivo Universitario, se otorga el  
presente Título en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.,  
a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

  
El Secretario General  
Lic. Marco Antonio Aranda Martínez

  
El Rector de la Universidad  
Dr. Alejandro Javier Zermeño Guerra

Se tomó razón con esta fecha, quedando registrada bajo el Número 96545 folio 55182 del libro respectivo.  
San Luis Potosí, 3 de septiembre de 2020

Secretario General

Lic. Marco Antonio Aranda Martínez  
246917



M.A. Francisco  
González Muñiz  
JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE  
CERTIFICACIÓN Y REVALIDACIÓN



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ  
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Certifica que el (la) c.: ROCIO MARIANA INFANTE CASTILLO  
Con clave única de alumno: 246917 y CURP: IACR960913MSPNSC02  
Obtuvo el TÍTULO de: LICENCIADA EN DERECHO

Estudios de Bachillerato:  
Institución: Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis  
Potosí N. 28 SAN LUIS V en el periodo: 2012 - 2015  
En el Estado de SAN LUIS POTOSÍ

Estudios Profesionales:  
Dependencia Académica: FACULTAD DE DERECHO "ABOGADO PONCIANO ARRIGA LEIVA"  
Carrera: LICENCIADO EN DERECHO en el periodo: 2013 - 2020  
En el Estado de SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
Fecha de Examen Profesional: 2 de septiembre de 2020

Cumplió con el servicio social conforme al artículo 55 de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y el artículo 65 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional.

San Luis Potosí, S.L.P. 17 de septiembre de 2020

LAA JUAN MANUEL BUENROSTRO MORÁN  
JEFÉ DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA UASLP

